PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 905

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 327.102, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 03/2017.

Asunción, 17 de Julio de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 18/2017, en el marco del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos con Contrato Abierto – ID N° 327.102" bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 03/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. 27419/2017), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación N° 18/2017 de fecha 27 de junio de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 716 de fecha 22 de abril de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 62 de fecha 19 de enero de 2015", y se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 26 de mayo de 2017, según Nota PPI N° 459/2017, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 02 de junio del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: **KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L., EMPRESA DE TURISMO EMPTUR S.R.L., INTER-EXPRESS S.A., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVI TRAVEL S.A.**

Se hace constar que por Acta de Apertura N° 17/2017 (PRORROGA) de fecha 19 de junio del corriente se ha realizado una prórroga al acto de apertura, conforme lo estipula la RESOLUCIÓN DNCP N° 522/15 del 24 de febrero de 2015, en su Art. 6° dice: "FACULTAR a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez, la prórroga de fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por la Vía de la Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción".

Que según Acta de Apertura N° 19/2017 de fecha 27 de junio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, el llamado **"ADQUISICIONES DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR CON CONTRATO ABIERTO"**, la firma: **PREMIER VIAJES S.R.L.**

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente, con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **"OFERTA EVALUABLE"** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. El Comité procede a verificar las demás documentaciones con la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, requeridas en la Carta de Invitación.

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

*Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 327.102** un monto total de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 297/2017 siendo en **FF 10: Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)** y en **FF 20: Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones)** para el Ejercicio Fiscal 2017.*

RECOMENDACIÓN:

*La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"**.*

*Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la Institución y conforme al **"Anexo III. Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido**, y hasta un monto máximo de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

IVA Incluído.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 12 de julio de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 762/2017 de fecha 13/07/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la firma: **PREMIER VIAJES S.R.L.**, el llamado "Adjudicación de Pasajes Aéreos con Contrato Abierto - ID N° 327.102, bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 03/2017, conforme al Informe de Evaluación N° 18/2017.

Art. 2°.- Autorízase a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, ***por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluído.***

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.592

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las